

PLAN PARA LA VISIÓN FUTURA

El presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria



DESIGNACIÓN Y PERÍODO DE EJERCICIO EN EL CARGO

La continuidad en el liderazgo del Comité Distrital de La Fundación Rotaria (CDFR) es esencial para su funcionamiento eficaz. Por consiguiente, el presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria desempeñará el cargo durante un período de tres años. El gobernador de distrito que ejercerá el cargo en cada uno de los tres años del período de ejercicio del presidente del CDFR (julio de 2010 a junio de 2013), participará en la selección del presidente del CDFR. Es posible que algunos distritos aún no hayan nombrado al gobernador para el tercer año. La selección del presidente del CDFR se efectuará y reportará a La Fundación Rotaria no más tarde del 1 de agosto de 2009. Si surgieran discrepancias en su distrito o deseara formular preguntas relacionadas con esta normativa, sírvase contactar con TRF.Administration@rotary.org.

El presidente del CDFR deberá poseer experiencia y conocimientos significativos sobre las actividades de la Fundación y estar consagrado a su causa. El gobernador en ejercicio no podrá desempeñarse como presidente del CDFR. El gobernador de distrito es miembro *ex-officio* del comité. El distrito no tendrá acceso a los Fondos Distritales Designados hasta que se apruebe el nombramiento del presidente del comité.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El presidente del CDFR asumirá las siguientes responsabilidades:

- Informar mensualmente al gobernador sobre todas las actividades distritales relacionadas con la Fundación.
- Supervisar y formar parte de todos los subcomités en calidad de miembro *ex officio*.
- Junto con el gobernador, proporcionar una de las dos firmas de autorización para utilizar el Fondo Distrital Designado, a fin de reflejar las decisiones del Comité Distrital de La Fundación Rotaria.
- Confirmar que las solicitudes de Subvenciones Globales han sido debidamente cumplimentadas y que los clubes patrocinadores están autorizados.
- Supervisar el proceso de autorización distrital y el cumplimiento de los requisitos para solicitar subvenciones.
- Colaborar con el gobernador y los presidentes de otros comités distritales a fin de garantizar que los demás comités también tomen parte en las actividades de La

Fundación Rotaria.

- Colaborar con el gobernador, el instructor distrital y el Comité de Capacitación Distrital para planificar, organizar y promover los seminarios distritales, el Seminario Distrital de La Fundación Rotaria, la Asamblea de Distrito y el Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club (PETS), centrándose en el programa de actividades y el contenido.
- Brindar apoyo a los comités de la Fundación de los clubes.
- Colaborar con el gobernador electo a fin de para recabar sugerencias de los socios de los clubes a fin de establecer las metas relacionadas con la Fundación que se propone alcanzar durante el año de su gobernación.
- Ayudar al gobernador a seleccionar beneficiarios cualificados para recibir premios de la Fundación.

OPORTUNIDADES DE CAPACITACIÓN

- Asistir a un Seminario Regional de La Fundación Rotaria organizado por un coordinador regional de la Fundación (CRFR).
- Participar en el Seminario de Capacitación del Equipo Distrital y otras reuniones de capacitación distritales.

RECURSOS

- [Fase piloto del Plan para la Visión Futura](#)
- [Premios](#)
- [Memorando de cooperación del distrito](#)
- [Requisitos y condiciones para solicitar subvenciones a La Fundación Rotaria](#)